

CONTRATO SIMPLIFICADO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		ADJUDICACIÓN DIRECTA		FAVOR DE GTAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCI A	CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	SERÁ POR CUENTA. CARGO Y RIESGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIÓ H CONCLUSIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA N	
HOJA	1001		ANO SECUENCIA	OS-018/2015-AD	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA AUUSCO No. 24, COL. HÉROES DE 00, MÉXICO D.F.	
FECHA DE ELABORACIÓN	MES	05			N DE PRESTACK	SE EFECTUARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADAS EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL HÉROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14200, MÉXICO D.F.	
	DIA	14	No. CONTRATO		LUGAF		

EL PRESTADOR DEL SERVICIO:	SUFIC	PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
NOMBRE: PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C.	INCLUÍDA EN LA REQUISICIÓN No. 004	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA
R.F.C.: PRI-981101-785		UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
DOMICILIO LEGAL: CALLE MARIANO ESCOBEDO No. 573, COL. DINICÓN DEI ROSOIIE DEI EG MIGLIEI HIDAI GO. C.P. 11580.	REQUISICIÓN DE SERVICIO	ÁREA SOLICITANTE:
MÉXICO D.F., TEL. 52 63 60 10.	No.004 DE FECHA 17/04/2015	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES
WANTER TO THE CONTRACTOR	ANTICIPO	AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		DIA MES ANO

	FUNDAMENTACIÓN LEGAL	PLAZO DE PRESTACIÓN DE
NAL ART	ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR	DEL 23 DE MAYO AL 30 DE JU
	PÚBLICO.	

CANTIDAD

SERVICIO DE AUDITORIA DE ATESTIGUAMIENTO AL PROCESO DE ADMISIÓN. SE REALIZARA UN INFORME DE HALLAZGOS QUE SE IDENTIFIQUEN DURANTE EL PROCESO QUE REALIZA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL PARA SU ADMISIÓN DE ALUMNOS EN EL CICLO 2015. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

PDA. PRESUP 33104

PDA. No.

CONS

2

JNIO DEL 2015.

E SERVICIOS

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

FIJOS

NO APLICA

IMPORTE	170,000.00			\$170,000.0	\$27,200.0
9	us				
UNITARIO	170,000.00			SUBTOTAL \$170,000.0	LVA:
W.	69				
UNIDAD	SERVICIO		The state of the s		

IMPORTE CON LETRA. (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

ß

FIRMA DEL RAÚL JOSÉ

JEFA DEL'DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ANO 2015

MES Mayo

FECHA DE FIRMA: DIA

"Vo.Bo."

PROF, ENRIQUE/VILLEGAS ALCANJARA ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN RECUBSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. ROMEL CERVANTÉS ANGELES SECRETARIO-ADMINISTRATIVO

169

DATOS GENERALES

Acta Constitutiva: No. 14,034. Denominación o Razón Social: PRICEWATERHOUSEC PERS, S.C.

Nombre del Repre

Teléfono: 52 63 60 10. Escritura: No. 61,

C

ntante Legal: RAÚL JOSÉ ARTURO PÉREZ RÍOS AGUILAR

R.F.C.: PRI-981101-785

Observaciones:

"CONTRĂTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL FERCERA. FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Los servicios se

DECLARACIONES

TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de

celebración del presente contrato. Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario

Padiema Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de

protesta de decir verdad, que: II.- Declara "El Prestador del Servicio", a través de su representante y bajo

II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Uni
ços Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente

han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal. II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le

de los Servidores Públicos. articulo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de del

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la

<u>.</u>5 establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones. contratados, las de seguridad interna, así como las normas y políticas éstas con las Internacionales, establecidas para el tipo de servicios Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de Se compromete a prestar los servicios, cumpliendo con las Normas

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Prestador del Servicio" se obliga a prestar a "LA UPN", los servicios que se describen en el anverso del presentada, del cual se deriva este. establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones

objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad

> "LA UPN" requiera modificar el lugar de la prestación del servicio, se notificará por escrito a "El prestarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose Prestador del Servicio" "El Prestador del Servicio" a prestarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que

de Servicios Generales debiendo recabar la conformidad de que el servicio se presto a entera presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, dentro del plazo establecido satisfacción de "LA UPN". Prestador del Servicio" deberá de presentar la factura correspondiente en el Departamento en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los servicios objeto del m

el Departamento de Servicios Generales de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco Nº 24, Col Héroes de Padiema, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en

a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Prestador del Servicio". Agregado a "El P**restador de Servicio**", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor

cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución "El Prestador del Servicio", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10

y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio ó del servicio no proporcionado sin incumplidas garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de atraso en el SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Prestador del Servicio" se obliga a pagar a "LA

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de

que tiene "El Prestador del Servicio", con sus empleados.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- "LA UPN" a través de la persona o personas que accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "El Prestador del Servicio" reconoce y acepta

que "El Prestador del Servicio" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo designe verificara en todo tiempo que los servicios objeto de este Contrato, cumplan con las notifiquen a plena satisfacción de "LA UPN".

cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN" presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN"

> parte correspondiente mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de

constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorias asesorias, estudios, e investigaciones contratados, invanablemente Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual Prestador del Servicio" asume toda responsabilidad en caso de DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "E as

solicitar previamente la conformidad a "LA UPN". derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, DERECHOS.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE Ö SO

obligaciones contraidas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia. DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO". "LA UPN" podrá rescindir

acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en el Distrito Federal; o bien lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato Servicios del Sector Público, sin incumir en responsabilidad y sin necesidad de "LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a

el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en

servicios objeto de este Contrato. contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el

normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a æ

presente, tuturo o por cualquier otra causa. competentes con domicilio en el Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente

firma el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de Mexico, Distrito Federal. eido que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal,

OBSERVACIONES:



ELABORO